

**INSTRUCCIONES DE 19 DE MAYO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS, SOBRE LA MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO EN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/22.**

Con relación al procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, esta Dirección General tiene a bien dictar en el marco de las competencias que tienen atribuidas, las siguientes Instrucciones, necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido sobre matriculación del alumnado en el Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato modificado por el Decreto-ley 2/2021, de 2 de febrero, por el que se modifican, con carácter urgente, la normativa de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y otras disposiciones normativas, y se regulan los estudios con finalidad de diagnóstico precoz o de detección de casos de infección activa (cribados) dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato:

**I. MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO EN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA.**

**Primera.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.2 de la Orden de 20 de febrero de 2020, todo el alumnado que vaya a cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil y educación primaria en el curso escolar 2021/22 deberá formalizar su matrícula entre los días 1 y 8 de junio, ambos inclusive.

La matrícula se podrá formalizar de forma presencial en el centro docente correspondiente o, de forma telemática, a través del formulario habilitado en la Secretaría Virtual de los centros educativos del portal web de la Consejería de Educación y Deporte. El citado trámite de Secretaría Virtual ofertará la matrícula en el curso que el centro determine en la pantalla de Promoción del alumnado del sistema de información Séneca o, en su defecto, en

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	21/05/2021 11:24:08	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	tFc2eFKBWBXFMZZBHUZZS50DG7SWVN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

el curso siguiente al que está matriculado. Asimismo para el correcto funcionamiento de este trámite telemático será imprescindible la configuración adecuada del sobre de matrícula electrónico determinando las áreas ofertadas para cada curso. En el sobre de matrícula ya aparecerán disponibles para el alumnado todas las confesiones religiosas que pueden solicitar, por lo que el centro no deberán modificar esta configuración.

## II. MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO QUE PRESENTA NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES CON MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN EN AULA ESPECÍFICA EN CENTRO ORDINARIO O EN CENTRO ESPECÍFICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

### Segunda. Plazos.

El alumnado que presenta necesidades educativas especiales y con modalidad de escolarización en aula específica de centro ordinario o en centro específico de educación especial, se matriculará entre los días 1 y 8 de junio, ambos incluidos, en las enseñanzas del periodo de Formación Básica Obligatoria a que se refiere el artículo 30 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.

## III. MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.

### Tercera. Matriculación en julio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 de la Orden de 20 de febrero de 2020, todo el alumnado que vaya a cursar las enseñanzas de educación secundaria obligatoria y bachillerato en el curso escolar 2021/22 deberá formalizar su matrícula entre los días 1 y 12 de julio, ambos incluidos.

La matrícula se podrá formalizar de forma presencial en el centro docente correspondiente o, de forma telemática, a través del formulario habilitado en la Secretaría Virtual de los centros educativos del portal web de la Consejería de Educación y Deporte. El citado trámite de Secretaría Virtual ofertará la matrícula en el curso que el centro determine en la pantalla de Promoción del alumnado del sistema de información Séneca o, en su defecto, en el curso siguiente al que está matriculado. Asimismo para el correcto funcionamiento de este trámite telemático será imprescindible la configuración adecuada del sobre de matrícula electrónico determinando las materias e itinerarios ofertados para cada curso. En el sobre de matrícula ya aparecerán disponibles para el alumnado todas las confesiones religiosas que pueden solicitar, por lo que el centro no deberán modificar esta configuración.

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	21/05/2021 11:24:08	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	tFc2eFKBWBXFMZZBHUZZS50DG7SWVN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

La matriculación del alumnado se realizará conforme a lo siguiente:

1. **Matriculación definitiva:** Alumnado que cumple los requisitos para la promoción de curso.

La dirección del centro realizará la matrícula definitiva a todo el alumnado que reúna los requisitos académicos para acceder o promocionar a los cursos de educación secundaria obligatoria y bachillerato.

La matriculación definitiva se realizará en el sistema de información Séneca, a través de la pantalla a la que se accede por la siguiente ruta: *Alumnado/Matriculación/Relación de matrículas*.

Hasta que no se haya realizado la matriculación de este alumnado, no se procederá a la matriculación provisional del resto de alumnado.

2. **Matriculación provisional:** Alumnado cuya promoción de curso esté pendiente de las pruebas extraordinarias de septiembre.

Dicha matriculación se formalizará para el curso siguiente en el caso de que el alumno o alumna esté pendiente de evaluación positiva en un máximo de cuatro materias, debiendo formalizarse para el mismo curso en caso contrario.

La matriculación provisional se realizará en el sistema de información Séneca, a través de la pantalla a la que se accede por la siguiente ruta: *Alumnado/Matriculación/Matriculación provisional*.

Esta matriculación se realizará conforme a lo siguiente:

- a) En la matriculación solo se grabará el curso.
- b) El sistema de información Séneca ofertará el alumnado candidato a esta matriculación provisional. En dicha relación, en la que no aparecerá el alumnado matriculado definitivamente, figurará el siguiente alumnado:
  - Alumnado del propio centro del curso anterior al que se está realizando la matrícula provisional.
  - Alumnado del propio centro del curso para el que se está realizando la matrícula provisional.
  - Alumnado procedente de otros centros (solicitudes admitidas).

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	21/05/2021 11:24:08	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	tFc2eFKBWBXFMZZBHUZZS50DG7SWVN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

El alumnado formalizará la matrícula teniendo en cuenta que en el apartado correspondiente al impreso de matrícula (Anexo VII o Anexo VIII de la Orden de 20 de febrero de 2020), no se cumplimentarán las materias del curso en el que se matricula provisionalmente, haciendo constar en el espacio habilitado al efecto el siguiente texto: “Durante el curso escolar 2020/21 este alumno o alumna está matriculado en el \_\_\_ curso de E.S.O./BACHILLERATO y su promoción depende del resultado de las pruebas extraordinarias de septiembre”.

#### **Cuarta. Matriculación en septiembre.**

Del 1 al 8 de septiembre, ambos incluidos, o en su defecto, hasta el primer día hábil siguiente a aquel en que se le comunique la decisión sobre su promoción o titulación, los centros matricularán definitivamente al alumnado para el curso que corresponda.

En el caso del alumnado que repite curso y que procede de otro centro solo se realizará la matriculación si el centro dispone de vacantes en ese curso. En caso contrario, de acuerdo con lo recogido en el artículo 7.4 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, el centro de origen estará obligado a readmitir su matrícula, para lo que el centro docente que lo admitió remitirá la documentación a aquél.

El alumnado que realizó la matrícula provisional en el mes de julio por tener la promoción de curso pendiente del resultado de las pruebas extraordinarias de septiembre, deberá cumplimentar el ANEXO I que acompaña a las presentes Instrucciones, como información complementaria a la que figura en la matrícula provisional. Dicho anexo deberá entregarlo en el centro en el plazo establecido en el primer párrafo de este apartado, para que sea incorporado al impreso en el que formalizó la matrícula.

#### **Quinta. Matriculación del alumnado que cursa primero y segundo curso de educación secundaria obligatoria en colegios.**

El alumnado que vaya a cursar primero o segundo de la educación secundaria obligatoria en un colegio de educación infantil y primaria en el curso escolar 2021/22 deberá formalizar la matrícula del 1 al 8 de junio, ambos incluidos.

El alumnado matriculado durante el curso 2020/21 en el segundo curso de la educación secundaria obligatoria que promocione a tercero en la convocatoria ordinaria deberá formalizar la matrícula del 1 al 12 de julio, ambos incluidos, en el centro correspondiente. En el caso de que promocione a tercero una vez realizadas las pruebas extraordinarias del mes de septiembre, deberá formalizar la matrícula en el centro docente que le corresponda del 1 al 8 de septiembre, ambos incluidos, o en su defecto, en los dos días hábiles siguientes a aquél en que

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	21/05/2021 11:24:08	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	tFc2eFKBWBXFMZZBHUZZS50DG7SWVN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

se le comunique el resultado de las citadas pruebas extraordinarias y la consecuente decisión sobre su promoción.

#### IV. CERTIFICACIÓN DE MATRÍCULA Y ALUMNADO DE RELIGIÓN.

##### Sexta.

La certificación de matrícula en segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial, se realizará en el sistema de información Séneca. Como novedad, se ha dispuesto un único documento de certificación de matrícula que unifica los anteriores y permite generar en cada caso (junio, septiembre y noviembre) el mismo formato de documento sin necesidad de cumplimentar previamente los datos, ya que son obtenidos directamente del sistema, simplificando de esta manera la tramitación administrativa.

Así mismo, los colegios deberán cumplimentar la nueva pantalla asociada al tipo de certificación "Religión en centros de infantil-primaria-semiD" dentro del módulo de certificaciones de matrículas del centro. Una vez grabados los datos en la citada pantalla para cada confesión religiosa con alumnado en el centro se procederá con la generación del correspondiente documento (Certificación de Religión en Infantil, Primaria y Semi-D), que deberá ser firmado digitalmente por la persona que ejerce la dirección del centro.

Para el resto de enseñanzas y en todos los períodos, la persona que ejerce la dirección del centro firmará digitalmente el documento de certificación que se genera en el sistema de información Séneca, una vez grabadas las matrículas. Se acompaña como ANEXO II a las presentes instrucciones las rutas de acceso a los documentos y los diferentes períodos para el proceso de certificación de matrícula que deberán realizar los centros docentes.

#### V. DIFUSIÓN DE LAS INSTRUCCIONES.

##### Séptima.

Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación informarán a los centros docentes de su ámbito territorial, a los que les sean de aplicación estas instrucciones, del contenido de las mismas y, asimismo, velarán por su cumplimiento.

Sevilla, 21 de mayo de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS

Fdo.: José María Ayerbe Toledano.

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	21/05/2021 11:24:08	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	tFc2eFKBWBXFMZZBHUZZS50DG7SWVN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

**PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS PARA CURSAR LAS ENSEÑANZAS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO**

**ANEXO I. Documentación complementaria a la matrícula provisional en ESO.**

AL SR/SRA DIRECTOR/A DEL CENTRO: \_\_\_\_\_

<b>1</b>	<b>DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA</b>		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
CENTRO EN QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO PROVISIONALMENTE EN E.S.O. PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/21:		LOCALIDAD	PROVINCIA

<b>2</b>	<b>DATOS DE LAS PERSONAS QUE OSTENTAN LA GUARDA Y CUSTODIA (SI EL/LA ALUMNO/A ES MENOR DE EDAD) (CON QUIÉNES CONVIVA EL ALUMNO/A Y TENGAN ATRIBUIDA SU GUARDIA Y CUSTODIA)</b>		
1.- APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA GUARDADORA 1 (CON QUIEN CONVIVA EL ALUMNO/A Y TENGA ATRIBUIDA SU GUARDA Y CUSTODIA):		DNI/NIE	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
2.- APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA GUARDADORA 2:		DNI/NIE	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	

<b>3</b>	<b>COMUNICACIÓN</b>		
Dicho alumno o alumna, a la vista de las calificaciones obtenidas en la prueba extraordinaria de evaluación y de la decisión adoptada en cuanto a su promoción de curso, se matricula en:			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1º	2º	3º	4º
ENSEÑANZAS ACADÉMICAS PARA LA INICIACIÓN AL BACHILLERATO		ENSEÑANZAS APLICADAS PARA LA INICIACIÓN A LA FORMACIÓN PROFESIONAL	
Materias troncales de opción			
Materias específicas			
Materias de libre configuración			

<b>4</b>	<b>LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>		
En ....., a ..... de ..... de .....			
<b>EL/LA ALUMNO/A, SI ES MAYOR DE EDAD, O LA PERSONA GUARDADORA 1</b>			
Fdo.: .....			



**PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS PARA CURSAR LAS ENSEÑANZAS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO**

**ANEXO I. Documentación complementaria a la matrícula provisional en BACHILLERATO.**

AL SR/SRA DIRECTOR/A DEL CENTRO: \_\_\_\_\_

<b>1 DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA</b>			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
CENTRO EN QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO PROVISIONALMENTE EN BACHILLERATO PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/21:		LOCALIDAD	PROVINCIA

<b>2 DATOS DE LAS PERSONAS QUE OSTENTAN LA GUARDA Y CUSTODIA (SI EL/LA ALUMNO/A ES MENOR DE EDAD) (CON QUIÉNES CONVIVA EL ALUMNO/A Y TENGAN ATRIBUIDA SU GUARDIA Y CUSTODIA)</b>	
1.- APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA GUARDADORA 1 (CON QUIEN CONVIVA EL ALUMNO/A Y TENGA ATRIBUIDA SU GUARDA Y CUSTODIA):	DNI/NIE
<input type="text"/>	<input type="text"/>
2.- APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA GUARDADORA 2:	DNI/NIE
<input type="text"/>	<input type="text"/>

<b>3 COMUNICACIÓN</b>			
Dicho alumno o alumna, a la vista de las calificaciones obtenidas en la prueba extraordinaria de evaluación y de la decisión adoptada en cuanto a su promoción de curso, se matricula en ___ curso de BACHILLERATO y solicita cursar las siguientes materias:			
MATERIAS (indicar las elegidas, según modalidad, itinerario y curso)			
Materias troncales de opción			
Materias específicas			
Materias de libre configuración			

<b>4 LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
En ....., a ..... de ..... de .....	
<b>EL/LA ALUMNO/A, SI ES MAYOR DE EDAD, O LA PERSONA GUARDADORA 1</b>	
Fdo.: .....	

## ANEXO II

El procedimiento de certificación de matrícula se realizará mediante los documentos correspondientes del sistema de información Séneca, tanto para la certificación de las enseñanzas como de la religión solicitada. Una vez grabados los datos, el centro docente generará el documento de certificación que corresponda. Dicho documento deberá ser **firmado digitalmente**, en los plazos que se indican. La ruta de acceso a los documentos de Certificación de matrícula es: *Documentos/Centro/Certificación de matrícula/...*

CENTROS	JUNIO	JULIO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE
Escuelas Infantiles de Segundo Ciclo	Del 2 al 11	-----	Del 1 al 10	Del 2 al 8
Colegios de Educación Primaria				
Colegios de Educación Infantil y Primaria				
Colegios Públicos Rurales				
Centros de Convenio				
Centros Específico de Educación Especial (Públicos y Privados Concertados)				
Centros Docentes Privados Concertados	-----	Del 1 al 14		
Institutos de Educación Secundaria				
Centros de Convenio				
Escuelas de Arte (Bachillerato)				

